

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
TIMBÍO – CAUCA

Auto Nro. 45

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA  
Dte: DONEIS GARZON C.C. 76.297.092  
Apdo.: Dr. VICTOR FABIAN ARISTIZABAL LOPEZ  
Ddo: MARIA RUBIELA MOSQUERA SALAZAR C.C. 48.550.100  
Radicación No. 2021-00009-00

Correspondió por reparto la demanda de la referencia la cual de su revisión minuciosa se encuentra ajustada a derecho y por ser este Juzgado competente para conocer, tramitar y decidir sobre las pretensiones incoadas en la misma, se,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en favor del señor DONEIS GARZON C.C. 76.297.092, con domicilio en la Carrera 13 con 15, Barrio Belén, Municipio de Timbío, Cauca, y en contra de la señora MARIA RUBIELA MOSQUERA SALAZAR, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía N° 48.550.100, con domicilio en la carrera 20 No. 16-03, Municipio de Timbío, Cauca, por los siguientes conceptos:

- POR CONCEPTO DE CAPITAL** la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 50.000.000)
- POR CONCEPTO DE INTERESES** así:
  - INTERESES DE PLAZO.** Liquidados a la tasa del 2% Mensual sobre la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 50.000.000), desde el día veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017) hasta el veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018).
  - INTERESES MORATORIOS.** Liquidados a la tasa máxima legal, sobre la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000), desde el día veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), día en que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total de la misma.

**SEGUNDO:** Sobre COSTAS se decidirá oportunamente.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE esta determinación al demandado, ADVIRTIÉNDOLE, que goza de un término de cinco (5) días para pagar lo adeudado, y de diez (10) días, que correrán simultáneamente con los señalados para el pago, para proponer las excepciones que crea tener en su favor. CÍTESELE previamente y ENTREGUESELE copia de la demanda y de sus anexos.

**CUARTO:** RECONOCER personería adjetiva al Dr. VICTOR FABIAN ARISTIZABAL LOPEZ abogado titulado, en ejercicio, para actuar en el presente asunto conforme al poder a el conferido.

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.09. Hoy 12 de marzo de 2021.

ALBA DIOMAR GOMEZ MUÑOZ  
Secretaria

